Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

17574/2021

AGENCIA MARITIMA ARGENPAR SA - TF 33008-A c/ DGA s /RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de agosto de 2023.- RBG

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Que en función de la naturaleza del juicio, teniendo en consideración la calidad, eficacia y extensión de la tarea desarrollada, el resultado del proceso y el monto del juicio (v. F4 -cfr. fs. 1- y sentencia del 25/06/2019 -cfr. fs. 107/110vta.-), corresponde: **modificar** la regulación de los honorarios del 20/12 /2019 apelada, y **elevar** los honorarios del Dr. Alejandro Fernández Llorente, los que se **fijan** en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($33.200) por su actuación en doble carácter como letrado apoderado y patrocinante de la parte actora por las dos primeras etapas del juicio; y en la cantidad de 0,97 UMA -que a la fecha equivalen a $18.950,39- por las tareas desarrolladas en la tercera etapa; los que se encuentran a cargo de la parte demandada de conformidad con la imposición de costas establecida en la sentencia del 25/06/2019 (cfr. arts. 6, 7, 37, 38 y ccdtes. de la Ley N° 21.839 modificada por la Ley N° 24.432 y arts. 16, 20, 21, 22, 29 y ccdtes., de la Ley N° 27.423; Acordada N° 19/23).

Ello, teniendo en cuenta que los emolumentos regulados en la instancia de grado fueron apelados por “altos” (cfr. presentación del 12/02/2020 obrante a fs. 128) y por “bajos” (cfr. presentación del 17/02/2020 obrante a fs. 137).

II.- Que, cabe dejar aclarado que en los importes establecidos precedentemente no se encuentra incluida suma

alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente al aludido tributo en el momento del pago.

Por todo lo expuesto, en virtud del acuerdo que antecede, el Tribunal **RESUELVE**: Modificar la regulación de honorarios apelada (cfr. pronunciamiento del 20/12/2019 obrante a fs. 125 y vta.), de conformidad con lo indicado en el Considerando I.- de la presente.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.-

Guillermo F. TREACY **Jorge F. ALEMANY**

Pablo GALLEGOS FEDRIANI

Fecha de firma: 31/08/2023
Alta en sistema: 01/09/2023
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: TOMAS BRANDAN, SECRETARIO DE CAMARA

#35934650#381708494#20230830150112640